



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, SALUD,
DEPORTE Y RECREACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD
PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARÍA
FECHA 12-10-2022
HORA

DICTAMEN No. 01/22

**INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Iniciativa de reforma a las fracciones IV, V y adición de las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y último párrafo del artículo 11 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 21 de junio del año 2022, se recibe en la Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, documento signado por la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 4 primer párrafo y 9 fracción I de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como 2, 6 fracción III, 41 primer párrafo, 42, 43, 66 fracción II y 66 Bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, solicita someter a consideración del Honorable Cabildo, la Iniciativa de reforma a las fracciones IV, V y adición de las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y último párrafo del artículo 11 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California.

**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, SALUD,
DEPORTE Y RECREACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD
PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

II.- En virtud de lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, turna la iniciativa mencionada a esta Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el día 08 de julio del año 2022, para su análisis y dictaminación.

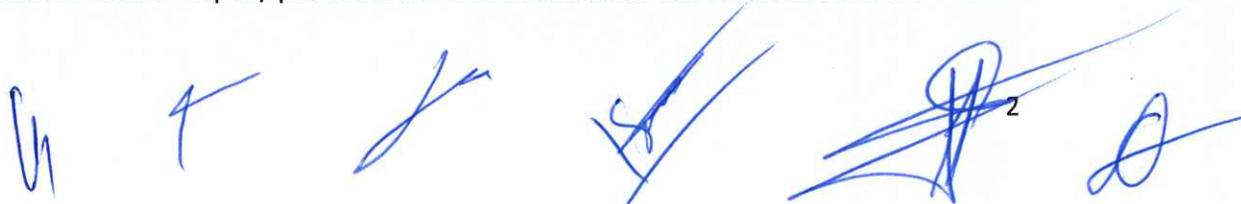
III.- Una vez recibido el documento descrito, el Presidente de la Comisión Conjunta antes mencionada, en fecha 23 de junio del 2022, solicita al Departamento Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Dictamen de Constitucionalidad y Legalidad de la citada propuesta, en el cual manifiesta que es viable jurídicamente.

IV.- Está Comisión Conjunta convocó a Sesión Extraordinaria, el día 24 de agosto del año 2022, en la sala de Juntas de la Oficina de Regidores, en la cual, se analizó y discutió su contenido.

V.- Participando en la exposición de la iniciativa el Subdirector de Operación y Seguimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, precisando que la propuesta busca ampliar las facultades del mismo, lo anterior para que, en ausencia del Jefe del Departamento de Supervisión y Permisos, pueda éste darles seguimiento y veracidad a los actos solicitados, buscando con ello no se detengan los trámites administrativos correspondientes y esto cause un perjuicio a la ciudadanía.

VI.- En dicho análisis se contó con la participación de la Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, quien cuestionó la practicidad de tener las mismas facultades tanto el Subdirector de Operación y Seguimiento y el Jefe del Departamento de Supervisión y Permisos, así como si dicha acción no representaría perjudicial debido a la duplicidad de funciones; a lo que la representante de la Subdirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, manifestó que no existe impedimento legal en la concurrencia de dichas atribuciones; asimismo, participaron los Regidores Trinidad Castillo Orduño, Manuel Rudecindo García Fonseca y Eneyda Elvira Espinoza Álvarez.

VII.- Una vez concluido el análisis y discusión, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de los presentes, con once votos a favor, emitidos por los Regidores Sergio Tamai García, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, José Ramón López Hernández, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Manuel Rudecindo García Fonseca, José Oscar Vega Marín, José Manuel Martínez Salomón, Luis Manuel Martínez Ramírez, Trinidad Castillo Orduño, Ysmael Rodríguez Pérez e Isaías Morales Francisco y una abstención emitida por la Regidora Cleotilde Molina López; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:



Handwritten signatures in blue ink, including a small number '2' near the end of the line.

**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, SALUD,
DEPORTE Y RECREACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD
PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este XXIV Ayuntamiento de Mexicali, tiene como propósito mejorar la atención a las necesidades colectivas, procurando una mejora continua en los trámites administrativos de los servicios que presta a la ciudadanía.

SEGUNDO.- Que para cumplir dicho propósito, entre otras cuestiones, resulta necesario hacer más eficiente el ejercicio de las atribuciones de los servidores públicos, lo que implica la necesidad de adecuar el marco normativo, cuando es identificada un área que pueda ser optimizada para mejorar la calidad en el servicio.

TERCERO.- Que en este orden de ideas, se ha identificado la necesidad de ampliar las facultades del Subdirector de Operación y Seguimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, reformando el artículo 11 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California, a efecto de que pueda recibir y tramitar las solicitudes de permisos, de autorizaciones y de modificaciones a éstos, integrar los expedientes respectivos, formular los proyectos de resolución que correspondan y tramitarlas hasta su notificación, emitir certificados de distancias, dictámenes de procedencia y de factibilidad, autorizar o negar la revalidación de los permisos, calificar las infracciones que en su caso contengan las actas circunstanciadas que se levantan en las visitas domiciliarias, coordinar y vigilar las actividades que desarrollen los inspectores, decretar la suspensión temporal de la actividad autorizada, o la clausura temporal de los establecimientos y substanciar los procedimientos de revocación de permisos, reubicación y clausura definitiva de establecimientos.

CUARTO.- Que es importante señalar que las facultades antes descritas eran competencia del Subdirector de Operación y Seguimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, sin embargo, éstas fueron modificadas y atribuidas al Jefe de Departamento de Supervisión y Permisos.

QUINTO.- Que si bien es cierto, dichas atribuciones se encuentran actualmente contempladas en el referido Reglamento en favor del titular del Departamento de Supervisión y Permisos, resulta necesario, en atención al trabajo operativo a cargo de dicho departamento, que las atribuciones anteriormente señaladas, sean competencia compartida del Subdirector de Operación y Seguimiento y Jefe del Departamento de Supervisión y Permisos.

SEXTO.- Que lo anterior obedece a que en la practica el titular del Departamento de Supervisión y Permisos, tiene como función principal hacer trabajo operativo, realizando inspecciones para verificar la factibilidad de los permisos y la correcta operación de los mismos, lo que trae como consecuencia que en ocasiones, se retrase la autorización de los trámites administrativos relacionados con los permiso para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas.

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]

**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, SALUD,
DEPORTE Y RECREACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD
PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

SÉPTIMO.- Que la presente iniciativa de reforma, es congruente con las disposiciones contempladas en el referido reglamento, en donde se señala al Subdirector de Operación y Seguimiento, como una de las autoridades competentes para la aplicación del mismo.

OCTAVO.- Que de igual forma, el reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, dispone en su artículo 47, como función de la Subdirección de Operación y Seguimiento, auxiliar al Secretario del Ayuntamiento en la supervisión de las actividades que desarrollen los departamentos a su cargo, tendientes a garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de venta, almacenaje o consumo de bebidas con graduación alcohólica.

En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Salud, Deporte, Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 78, 83, 86, 90, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA LA REFORMA A LAS FRACCIONES IV, V Y ADICIÓN DE LAS FRACCIONES VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO PARA LA VENTA, ALMACENAJE Y CONSUMO PÚBLICO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAN COMO SIGUE:

Artículo 11.- Son atribuciones del Subdirector de Operación y Seguimiento:

I.- a la III.- ...

IV.- Recibir y tramitar las solicitudes de permisos, de autorizaciones y de modificaciones a éstos, integrar los expedientes respectivos, formular los proyectos de resolución que correspondan, y tramitarlas hasta su notificación al solicitante;

V.- Emitir certificados de distancias, dictámenes de procedencia y de factibilidad;

VI.- Autorizar o negar la revalidación de los permisos;

VII.- Calificar las infracciones que en su caso contengan las actas circunstanciadas que se levantan en las visitas domiciliarias;

VIII.- Coordinar y vigilar las actividades que desarrollen los inspectores;





COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

IX.- Decretar la suspensión temporal de la actividad autorizada, o la clausura temporal de los establecimientos;

X.- Substanciar los procedimientos de revocación de permisos, reubicación y clausura definitiva de los establecimientos;

XI.- En ausencia del Jefe del Departamento de Supervisión y Permisos ejercer las atribuciones que a dicho titular competen, enunciadas en artículo 12 del reglamento; y,

XII.- Las demás que le confiera éste Reglamento, y las demás disposiciones aplicables.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, que guarden relación con las atribuciones señaladas en las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y X serán ejercidas por el Subdirector de Operación y Seguimiento y el Departamento de Supervisión y Permisos, de manera indistinta.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes modificaciones y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los veinticuatro días del mes de agosto del año 2022.

Sergio Tamai Garcia

REG. SERGIO TAMAI GARCÍA

Presidente de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte

REG. SUHEY ROCHA CORRALES

Secretaria de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, SALUD,
DEPORTE Y RECREACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD
PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**



**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**

Vocal



**REG. VICTORIA EUGENIA
GUERRERO URQUIDEZ**

Vocal



**REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ**

Vocal

**REG. CLEOTILDE
MOLINA LÓPEZ**

Vocal

**REG. EDEL DE LA
ROSA ANAYA**

Vocal



**REG. YSMAEL
RODRÍGUEZ PÉREZ**

Vocal



**REG. ENEYDA ELVIRA
ESPINOZA ÁLVAREZ**

Vocal



**REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO**

Vocal



**REG. ISAÍAS
MORALES FRANCISCO**

Vocal



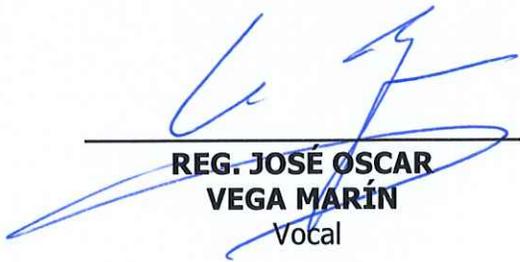
**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**

Vocal



**REG. MANUEL RUDECINDO
GARCÍA FONSECA**

Vocal



**REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN**

Vocal